

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 10 de marzo de 2021.- A despacho de la señora Juez la presente demanda con escrito de la parte demandante aportando citación para notificación de la demandada al correo electrónico aportado con la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 611
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
aperdomo@cisa.gov.ceo
Apoderado: Dr. ALFONSO MARTINEZ RAMOS
Almartinez14@hotmail.com
Demandado: MILEIDY KATERINE GODOY HERRERA C.C. 1.113.523.837
BERNARDO BOLAÑOS MEDINA C.C. 6.403.779
Radicación: 760014003001 **20190032000**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en donde presentó certificación del trámite de citación de que trata el art. 291 del C. G. del P., al demandado al correo electrónico aportado con la demanda, misma que se ajusta a derecho, por lo que se agregaran al proceso.

Por otro lado se observa que al tener conocimiento del correo electrónico del demandado_chula.91@hotmail.com, por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar su notificación efectiva del Mandamiento de pago, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, para lo cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la certificación presentada por la parte actora, sobre el cotejo de citación personal dirigida al demandado, para que obre y conste dentro del proceso.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001</p> <p>Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO: TENER en cuenta la notificación efectuada el día 08 de marzo de 2021, como consta en el expediente, realizada por la secretaria del despacho a las 10:42, al correo electrónico chula.91@hotmail.com de la demandada **MILEIDY KATERINE GODOY HERRERA**, quien se tiene por notificada el **10 de marzo de 2021**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 40 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 de marzo de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07f74639f5a5c513261b67e6a86faa3ecabba33f4cfe78e756dd7495ad0acb1**

Documento generado en 10/03/2021 02:56:44 PM